

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 27 de Abril de 1944

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5468

Delegación de Industria de Ceuta

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José M.^a Borrás Esteve como gerente de la Entidad «José M.^a Borrás e Hijos, S. L.», en solicitud de autorización para ampliar una industria de destilación y rectificación de alcohol, comprendida en el grupo 1.^o apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José M.^a Borrás Esteve para ampliar una industria de destilación y rectificación de alcohol en Ceuta, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Ceuta 17 de abril de 1944.

El Ingeniero Jefe,
Dativo Rodríguez Junquera

5467

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para atenciones de las embarcaciones de este Servicio, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Jefatura hasta el día 30 del mes actual con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 15 de abril de 1944.

El Jefe de Transportes,
F. Carrillo de Albornoz

DISPOSICIONES OFICIALES

5464

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 18 DE MARZO DE 1944 sobre restablecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las circunstancias excepcionales en que se hallaba el Poder público durante nuestra Guerra de Liberación, y la necesidad imperiosa de mantener bajo un mismo fuero la plenitud de poderes, única manera de encarar sin trabas ni cortapisas de clase alguna la resolución de los ingentes problemas de gobierno que las contingencias militares exigían, aconsejaron la limitación del derecho a revisar determinadas actividades administrativas suspendiendo el funcionamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, tal como fué regulada por la Ley de mil ochocientos noventa y cuatro y sus posteriores modificaciones. En su virtud, la Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, reorganizando el Tribunal Supremo, estimó que la jurisdicción de la Sala tercera de dicho alto Tribunal debía limitarse a los recursos promovidos contra las resoluciones de los Tribunales provinciales, si bien el Decreto de dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, respondiendo a la paulatina marcha del país hacia la normalidad, abrió un cauce más amplio a la jurisdicción contenciosa, extendiendo la competencia de la expresada Sala a los recursos contra acuerdos de la Administración Central, de fecha anterior al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis. Definida ya con firme y vigorosa traza la personalidad del Estado, forjado por una continua sucesión de virtudes y heroísmos inigualados, llega la hora de situar la vida jurídica de España en la cumbre de su plenitud esplendorosa, como fué norma maestra de su gran historia imperial. Por ello se abre de nuevo el recurso contencioso-administrativo para todas aquellas disposiciones posteriores a la fecha de la publicación de esta Ley, con las garantías indispensable para su más amplio ejercicio, sin olvido de las prerrogativas del Estado en asuntos de gravedad excepcional. Sustituyendo, además, la jurisdicción contenciosa por otra más adecuada de orden administrativo en los litigios relativos al personal, se alivia a aquélla de un enojoso volumen de asuntos poco trascendentes y atribuibles más bien a errores de la Administración que a verdaderas conculcaciones de derecho.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se restablece ante el Tribunal Supremo el recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones que dicte en lo sucesivo la Administración Central, en las que concurren los requisitos exigidos por el artículo primero de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Dicha Ley, con las modificaciones que en la presente se establecen, queda declarada nuevamente en vigor.

Artículo segundo.—Quedan excluidas, como pertenecientes al orden político o de gobierno, las resoluciones que la Administración dictare en aplicación y ejecución de Leyes y disposiciones referentes a depuración, responsabilidades políticas, desbloqueo, Prensa y Propaganda y Abastecimientos.

Artículo tercero.—Asimismo quedan excluidas de la jurisdicción contencioso-administrativa las resoluciones de la Administración Central referentes a personal. Sin embargo, no se comprenderán en esta excepción las que impliquen separación del Cuerpo o del servicio, siempre que estén dictadas como sanción que no sea por depuración ni responsabilidades políticas, que exija expediente administrativo seguido contra funcionarios o empleados inamovibles, según Ley.

Artículo cuarto.—Las resoluciones de la Administración Central en materia de Personal, que quedan excluidas de recurso contencioso-administrativo, sólo serán revisables mediante recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, que decidirá previo informe del Consejo de Estado.

Será trámite previo inexcusable para poder interponer el recurso de agravios el haber sido interpuesto y denegado el recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la resolución reclamada.

El referido recurso de reposición se interpondrá en el plazo de quince días desde que se hubiera notificado la resolución recurrida, y deberá ser resuelto en el plazo de treinta días. Por el mero transcurso de este último plazo sin ser resuelta la reposición se entenderá desestimada, en aplicación del principio del silencio administrativo.

El recurso de agravios ante el Consejo de Ministros sólo podrá fundarse en vicio de forma o infracción expresa de una Ley, un reglamento u otro precepto administrativo. El plazo para interponerlo será de treinta días, contados desde que se hubiere notificado la resolución denegatoria del recurso de

reposición, o desde que se entienda desestimado por transcurrir el término señalado sin que haya resuelto la Administración conforme al apartado anterior.

Artículo quinto.—Al párrafo segundo del artículo ochenta y cuatro de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, modificado por la de cinco de abril de mil novecientos cuatro, se agregará, como causa quinta de las que en él se enumeran, la siguiente:

«Quinta.—Cualquier otra causa que entrañe idéntica gravedad a juicio del Gobierno».

Se entenderá que la referencia que en el párrafo cuarto del citado artículo se hace a las cuatro causas indicadas se extiende igualmente a la quinta adicionada por la presente.

Artículo sexto.—A toda demanda que se interponga contra una Orden ministerial se acompañará, además de las copias prevenidas en el Reglamento vigente, otra más, de lo que, por conducto de la Fiscalía del Tribunal Supremo, se dará traslado al Ministerio de que emanó la Orden impugnada, para que, dentro del término de veinte días, y si lo estima oportuno, suministre al Fiscal antecedentes o comunique instrucciones para la mejor defensa de la resolución reclamada.

Artículo séptimo.—Las sentencias de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, en materia de Personal, no serán apelables, a excepción de las dictadas en aquellos casos a que se refiere el artículo tercero de esta Ley.

Tampoco serán apelables las dictadas por dichos Tribunales provinciales en materia municipal, cuya cuantía no exceda de veinte mil pesetas, y a este efecto queda derogado lo que en contrario establece el artículo doscientos veintitrés de la vigente Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Esto no obstante, contra las sentencias de los Tribunales provinciales en que no quepa el recurso de apelación, podrá darse el extraordinario a que hace referencia el artículo primero del Decreto-Ley de ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno, debiendo cumplirse los requisitos que para ello exige dicho precepto y teniendo la eficacia que en el mismo se determina.

A la tramitación y vista de estos recursos se dará carácter preferente.

Artículo octavo.—Se crea en el Tribunal Supremo una nueva Sala de lo Contencioso-administrativo, con la denominación de Sala cuarta de dicho Tribunal, que compartirá con la tercera, ya existente en el mismo, el conocimiento y resolución de los asuntos atribuidos a la competencia de aquella jurisdicción por el artículo primero adicional de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cuatro.

La actual Sala cuarta de lo Social se denominará Sala quinta en lo sucesivo.

Artículo noveno.—Cada una de las mencionadas Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo estará integrada por un Presidente de Sala y siete Magistrados, cuatro de ellos nombrados por Decreto entre los Magistrados de término o Fiscales territoriales, sin nota desfavorable en su expediente, y otros tres de procedencia administrativa, también nombrados por Decreto, entre funcionarios que tengan en su Cuerpo respectivo las siguientes categorías:

a) Catedráticos de Facultad de Derecho de las Universidades, con quince años de servicios en el desempeño de la cátedra.

b) Mayores del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado.

c) Decano y Mayores del Cuerpo de Abogados del Estado.

d) Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia.

e) Oficiales de las Cortes con categoría de Jefes superiores de Administración.

f) Auditores de los Cuerpos Jurídicos del Ejército, Armada y Aire, con el grado de Generales.

g) Jefes superiores de Administración, con título de Licenciado en Derecho y quince años de servicios efectivos al Estado, dos de ellos en esta categoría.

Adscritos a cada una de estas Salas habrá tres Abogados Fiscales, uno procedente de la carrera fiscal y los otros dos del Cuerpo de Abogados del Estado, con la categoría de Jefes de Administración. Asimismo habrá en cada Sala tres Secretarios y tres Oficiales de Sala.

Los nombramientos de los Abogados Fiscales, Secretarios y Oficiales de Sala se harán en igual forma que en la actualidad.

Artículo décimo.—El recurso de revisión a que se refiere el artículo setenta y seis de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro se interpondrá ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, acomodándose a lo dispuesto en los artículos setenta y nueve y siguientes de dicha Ley.

Para la tramitación y resolución del recurso de revisión contra sentencias firmes de cualquiera de las dos Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a que alude el artículo ochenta de la Ley referida, se entenderá que la Sala de Revisión la constituyen exclusivamente el Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de las dos mencionadas Salas de lo Contencioso-administrativo y el Magistrado más antiguo de cada una de las mismas.

Artículo undécimo.—No procederá la celebración de vista pública en las apelaciones entabladas contra las resoluciones de los Tribunales Provinciales en materia de personal, ni aquéllas actualmente en tramitación cuya cuantía litigiosa no exceda de veinte mil pesetas.

Tampoco procederá la celebración de vista en los recursos entablados contra resoluciones de la Administración Central, cuya cuantía sea inferior a la anteriormente señalada.

En tales casos será aplicable, según proceda, lo preceptuado en los artículos séptimo y octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Las vistas serán públicas. Podrá, no obstante, disponer el Presidente de la Sala que la vista se celebre a puerta cerrada cuando lo estime conveniente, atendidas las circunstancias.

Artículo duodécimo.—Los pleitos pendientes de tramitación ante la Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo, con excepción de aquellos en los que se hubiera celebrado la vista, y los que en lo sucesivo se promuevan ante esa jurisdicción, se sustanciarán ante las Salas Tercera y Cuarta, según la distribución que se acuerde por el Ministerio de Justicia,

después de la propuesta que a tal fin formule la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Artículo décimotercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de esta Ley, y el Ministro de Justicia queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias a su mejor desarrollo y ejecución, incluso las relativas a fijación de una plantilla adecuada del personal auxiliar de los Tribunales Provinciales.

Artículo décimocuarto.—Se autoriza también al Ministro de Justicia para que publique un texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, en el que se recojan todas las disposiciones legales vigentes en dicha materia.

Dada en el Pardo a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de mayo de 1943

Alcalde-Presidente, D. Jose Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Conceder por lo que resta de ejercicio la gratificación mensual de cien pesetas al Conserje del Mercado por la acumulación de trabajo.

3.º Que los talleres de los Parques de Bomberos y Limpieza una vez terminada las obras de habilitación del nuevo Parque de Desinfección se ocupen únicamente de las ligeras reparaciones y construcciones propias de su cometido.

4.º Que se efectúen mediante concurso las obras en la escuela de niñas de la barriada de Villa Jovita, en cuatro mil trescientas quince pesetas, noventa y cinco céntimos.

5.º Desmontar cincuenta metros lineales de tubo galvanizado de los existentes como barante en el

Campo Municipal de Deportes, sustituyéndolos por tabique de ladrillo, por ser necesario para instalar una tubería en el Parque de Desinfección.

6.º Autorizar a D. Antonio Lermo Suárez para que pueda efectuar obras en la casa número 2 de la huerta existente en el Pasaje del Recreo.

7.º A doña Paula Sibaja Andrade para efectuar pequeñas obras en la casa de su propiedad, sita en la calle H número 6 de la barriada del General Sanjurjo.

8.º A D. Francisco Alba Ortiz para construir una vivienda en la parcela número 98 del campo exterior.

9.º A doña Francisca Galán González, para construir una casa de dos plantas en solar de su propiedad número 2 del Pasaje del Recreo.

10. A D. Francisco Claro Alé para proceder a la demolición de la casa número cincuenta y siete de la calle Falange Española que va a ser reconstruida.

11. A D. José Almenara Molina para instalar cuatro mesas con sus correspondientes sillas en la acera de su establecimiento sito en el número 112 de la calle Falange Española y otras cuatros en el solar que existe a continuación del mencionado establecimiento.

12. A D. Serafin Castro Campello para efectuar obras en la casa de su propiedad número 8 de la calle Teniente Coronel Gautier.

13. Concederle pasaje a Algeciras a doña Carmen Albacete Cañadas.

14. Costear diez sesiones de diatermia, importantes setenta y cinco pesetas a la vecina pobre Emilia Castro Alvarez.

15. Dar de baja en este Ayuntamiento sin derecho a indemnización al obrero del Servicio de Limpieza pública Alfonso Vidal López.

16. Concederle la jubilación condicional con cinco pesetas diarias al obrero del Servicio de Limpieza Jose López Hidalgo.

17. Aprobar padrón para el cobro del arbitrio de calderas y motores que importa la cantidad de treinta y ocho mil trescientas quince pesetas.

18. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, de cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas noventa y dos pesetas, noventa y seis céntimos.

19. Se da cuenta de que el señor Alcalde ha delegado en el de Huelva para que lo represente en el acto de entrega al Caudillo de la espada de la Victoria.

20. Aprobar certificación expedida por el señor Aparejador que acredita que por D. Salvador Peña Lara se han llevado a cabo obras de urbanización de la calle Generalísimo Franco por más valor de treinta mil pesetas.

21. Por D. Victorino Izquierdo Pérez del saneamiento y pavimentación de la calle Teniente Arrabal por más valor de doce mil pesetas y

22. La instalación de una tubería de conducción de materias fecales en la calle Independencia, por más valor de cuatro mil pesetas.

23. Queda enterada la permanente de que se ha ingresado en el presupuesto extraordinario la cantidad de tres mil doscientas una pesetas, cuarenta y nueve céntimos, por venta de materiales procedentes del derribo de la casa número diez y siete de la calle Camoens.

24. Abonar al señor Izquierdo la suma de tres mil setecientos noventa y siete pesetas, treinta y cinco céntimos por las obras de construcción de valla de cerramiento en solar de este Ayuntamiento de las calles Teniente Arrabal y Mendoza y colocación de un trozo de acera en la primera de las citadas calles.

25. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos.

Aprobado en la sesión del 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 12 de mayo de 1943.

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, acordándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

2.º Abonar la cantidad de mil ochocientas pesetas, por personal temporero en el Negociado de Estadística.

3.º Se aumenten en una peseta los jornales del maestro herrero y un cabo de Bomberos.

4.º El ingreso en el presupuesto ordinario de un depósito de 2.496'00 pesetas, correspondiente al veinte por ciento de la venta del solar enajenado a los señores Cañada.

5.º Que la cédula que corresponde satisfacer a D. León Benasayag es de la tarifa 1.ª clase 6.ª, importante 163'00 pesetas; a D. Lorenzo Lesme, de 12'50 pesetas, a su hijo Baldomero de 20'00 pesetas y a su otro hijo Francisco de 7,50 pesetas; de 3'75 pesetas a D. Antonio Torres Pérez; de 3,75 pesetas a D. Enrique Lladó Rubio; de 3'75 pesetas a D. Manuel Maese Toledo; a D. Francisco Muñoz de Hoyos de 3'50 pesetas y excluir del padrón de cédulas personales a D. Francisco Lozano Villar, extendiéndose a sus hijos Manuel y Salvador cédula de 3'75 pesetas.

6.º Autorizar a D. Manuel Delgado Tagle para que pueda efectuar obras en la casa de su propiedad número seis de la calle Pedro Meneses.

7.º Autorizar a D. José Orihuela Jiménez para que pueda colocar toldos en las mesas que instala frente a su establecimiento en el jardín del Capitán Ramos.

8.º Costear tratamiento de diatermia a la enferma pobre Maimona Ben Mohamed.

9.º Autorizar a D. Alfonso Loaiza Martínez para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 1108.

10. Adquirir el material escolar solicitado por los Maestros de la escuela municipal del Príncipe y párvulos número 4 de la barriada de Villa Jovita.

11. Nombrar Maestro municipal a don Juan Ruiz Plaza y aya de escuelas a doña Mercedes Vázquez Martínez, ambos con destino en la Cantina Escolar de San Amaro.

12. Conceder a doña Consolación Pérez Risco, la pensión de mil pesetas anuales, Viuda de don José Guerra Díaz.

13. A doña Africa Martínez Durán, la pensión de dos mil novecientas cuarenta pesetas anuales, Viuda del que fué Jefe de Negociado de segunda don Francisco Rodríguez Rodríguez.

14. Conceder un mes de licencia al Administrador del Matadero don Alfonso García de Alcañiz Gallego.

15. Prorrogar por un mes más la licencia a Francisco Maese Vázquez, cuya licencia se le concede con el cuarenta por ciento de su sueldo y el resto hasta el noventa por ciento será satisfecho de los fondos del Montepío.

16. Prorrogar por un mes más la licencia al Guardia Municipal don José Guerrero Cortés.

17. Conceder dos meses de licencia por enfermo al Fiel de Arbitrios don Enrique Vallecillo González.

18. Al Guardia Bartolomé Roldón una multa equivalente a cinco días de haber por negligencia en el servicio encomendado.

19. La adquisición de diez mil oficios para las dependencias municipales a la Imprenta García de la Torre en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

20. Adjudicar mediante concurso el arreglo de veintitrés viviendas en la barriada del General Orgaz a Francisco Palma García, adjudicación por la cantidad de dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

21. Adjudicar mediante concurso las obras de mejoramiento del urinario de la Estación de Autobuses, a don Marcos Navas por la cantidad de novecientas quince pesetas.

22. Nombrar obreros del servicio de Limpieza con el jornal de nueve pesetas diarias a Francisco Soler Moreno, José Díaz Figueroa, Antonio Cano Guillén, Francisco Serrán Vega, José Rodríguez Sánchez, Eduardo Vallejo Romero y José Fernández Líndez.

23. Nombrar chófer de segunda del Cuerpo de Bomberos a Francisco Marín Rodríguez con el jornal de 10 pesetas.

24. Nombrar Guardias municipales de segunda con el haber anual de tres mil quinientas pesetas a Juan Díaz Mena y Antonio Sánchez Sánchez.

25. Se da cuenta de oficio en que el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz da las gracias por las atenciones tenidas con la Sala Especial que ha actuado en esta Ciudad y se concede la gratificación de cien pesetas a la Auxiliar señorita Dolores Gallardo, y la de cincuenta pesetas al Guardia municipal Manuel Durán Sola que han auxiliado a la Sala en sus trabajos.

26. El abono de diez mil novecientas noventa y seis pesetas, veintisiete céntimos a don Victorino Izquierdo Pérez por las obras de colocación de tuberías y reparación de otras en la calle Independencia.

27. Adquirir la manguera que ofrece don Fernando García por la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas.

Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

28. Dirigir telegrama a S. E. el Jefe del Estado

felicitándole por el triunfal viaje realizado por Andalucía.

29. Proceder al reparto de nuevas cartillas individuales, y facultar al Secretario de la Corporación para que organice los trabajos y nombre el personal necesario, así como para que una vez conocidos los gastos aproximados se cobren las expresadas cartillas.

Aprobado en la sesión del 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral de 1.^a citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de mayo de 1943.

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Manuel Delgado Tagle, y D. Antonio Borrás Estévez.

Síndico, D. José Baeza Huesca.

Gestores, D. José Ibáñez Trujillo, D. José Ramos Cabezas, D. Manuel Calatayud Aznar, D. Manuel Martínez Tonda, D. José Alba Villar, D. Melchor Muñoz Andrade, D. Pablo Ferrer Embid, D. Eliseo Gómez Yucera y D. Luis Aznar Zúbigaray.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Se da cuenta de oficio en el que el Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno traslada otro del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía quien participa que por el Ministerio de la Gobernación ha sido aprobada su propuesta y en su consecuencia son designados Gestores don Manuel Calatayud Aznar, don Joaquín Matías González, don José Ramos Cabezas y don Manuel Martínez Tonda. Presentes los señores Calatayud, Ramos y Martínez Tonda quedan posesionados de sus cargos.

2.º Por el señor Alcalde se manifiesta la dimisión del quinto Teniente de Alcalde, quedando elegido provisionalmente don José Ibanez Trujillo, ya que no ha obtenido mayoría absoluta.

3.º Se nombran para la Comisión primera a don José Ramos Cabezas y don Joaquín Matías González; para la tercera, don Manuel Martínez Tonda; para la cuarta don Manuel Calatayud Aznar y don Joaquín Matías González y para la quinta, don Pablo Acevedo Utor.

4.º Se da cuenta de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz en recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra su acuerdo por el que estimó la reclamación presentada a la Ordenanza número 33 del vigente presupuesto por el comerciante don Vicente Cosío

García y ratificando el adoptado por la Comisión Permanente el día 21 de abril.

Recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, pasando la resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado en unión de sus antecedentes a informe de los Letrados don Manuel Olivencia Amor y don José Fernández Verdú.

5.º Aprobar las Cuentas de Ordenación de los ejercicios ordinarios de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta, ambas inclusivas.

6.º Autorizar al señor Alcalde para que otorgue poder al Banco Español de Crédito y en su nombre al Apoderado que aquél designe para que pueda retirar de la Caja General de Depósitos los títulos y numerario a que asciende la fianza que impusiera este Ayuntamiento en el año 1935.

Aprobado en la Sesión del 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 28 de mayo de 1943.

Alcalde accidental, D. Francisco Ruiz Sánchez.
Tenientes de Alcalde, D. Antonio Borrás Estévez y D. José Ibáñez Trujillo.
Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Adquirir las farolas que ofrece la Casa Butsem y Compañía, por la cantidad de dos mil doscientas treinta y seis pesetas, setenta céntimos cada una y, que los gastos de transporte sean por cuenta de dicha casa.

3.º Solicitado por los señores Maestros de las Escuelas preparatorias doña María Celarain y don José García Matías, conceder tres matriculas de ingreso y una de primer año a otros tantos alumnos por un total de ciento noventa y dos pesetas, veinticinco céntimos.

4.º Dar a don Pablo Montero, becario de este Ayuntamiento la cantidad de ciento veinticinco pesetas, gastos generales de matrícula.

5.º Que doña Pilar Rojina es quien debe percibir los derechos por un kiosco en una parcela de su propiedad, en el cruce del Morro.

6.º Bajo la más estrecha responsabilidad del instructor tres expedientes de fallidos correspondientes a don José González Suárez y 221 señores más por el arbitrio sobre anuncios comerciales; a don Pedro García y 16 señores más de patente de bebi-

das y a don Juan Muñoz y 29 más también de patente de bebidas.

7.º A los señores Baeza Hermanos para que puedan suscribir garantías de tránsito de las mercancías que descargadas en este puerto remitan a la Zona del Protectorado.

8.º Que la cédula que corresponde satisfacer a don Ventura Tocino García es de la tarifa 1.ª, clase 18, importante siete pesetas, cincuenta céntimos.

9.º Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica por los de los arbitrios, importante doscientas sesenta y cinco pesetas, setenta céntimos, de las que habrán de rebajarse seis pesetas, cincuenta céntimos por una conferencia celebrada por el señor Interventor.

10. Aprobar los siguientes padrones de arbitrios.

El de lucernarios que importa 640 pesetas.

El de vitrinas que importa 1.288'56 pesetas.

El de balcones, importante 26.065'34 pesetas.

El de fincas que carecen de aceras, que importa 108 pesetas.

El de bajantes que importa 300 pesetas y

El de escaparates, importante 26.591,04 pesetas.

11. La pavimentación con loseta asfáltica de una zona de terreno en la calle Calvo Sotelo, que asciende a la suma de 14.984,42 pesetas.

12. A doña María Plaza Rodríguez para que pueda acometer a la tubería de agua propiedad de este Ayuntamiento, en la barriada del General Orgaz.

13. A don Francisco Franch para que pueda efectuar movimientos de tierras y explanaciones en terrenos propiedad de la Empresa Ybarrola, S. A.

14. A don Manuel Harillo Becerra para que pueda efectuar las obras de reforma que solicita en el kiosco que tiene instalado en el cruce del Morro.

15. A don Francisco Claro Alé para que pueda efectuar obras de ampliación y reforma en la planta de áticos de la casa número 25 de la calle Canalejas.

16. A Hamido Ben Saud para que pueda ampliar la vivienda de su propiedad sita en la parcela núm. 38 del Campo exterior.

17. A Sidi Hamido Ben Sedik para que pueda efectuar obras de reforma en la casa núm. 29 de la Avenida de Africa.

18. Costear tratamiento de rayos ultravioletas a la enferma Teresa González Martín, inscrita en el padrón de beneficencia.

19. Aprobar la nueva distribución dada a los distritos médicos de esta Ciudad y que por el Negociado segundo se extiendan las tarjetas de beneficencia precisas para la nueva organización.

20. Incrementar con una peseta cada una de las cartillas escolares.

21. Celebrar la subasta de viviendas protegidas.

22. Arreglo del patio posterior del Grupo Escolar «Lope de Vega» por la brigada de conservación.

23. Adquirir cien lámparas de cada clase, importantes las pequeñas trescientas setenta y cinco pesetas y las grandes trescientas cuarenta pesetas, para los salones de Actos y Fiestas.

24. El Jefe accidental de la Oficina técnica de Obras acredita que por don Salvador Peña Lara, adjudicatario de la urbanización de la calle Generalísimo Franco, se han efectuado obras por valor de 67.944,56 pesetas, lo que se aprueba.

25. Se da cuenta de certificación expedida por el Jefe accidental de la Oficina técnica de Obras que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez se han llevado a cabo las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Teniente Arrabal, abonándosele treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesetas, cincuenta y tres céntimos a que la misma asciende.

26. Adjudicar mediante concurso la construcción de treinta y dos neveras para los puestos de la Pescadería del Mercado de Abastos a don Manuel Martín Luque, por la cantidad de siete mil ochocientas diez pesetas.

27. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

Aprobado en la sesión del 12-4-44

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 2 de junio de 1943.

Alcalde-Presidente, José D. Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, D. Manuel Delgado Tagle, D. Antonio Borrás Estévez y D. José Ibáñez Trujillo.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Adjudicar la confección de sesenta saharinas blancas con destino a la Guardia municipal, a don Rodolfo Fernández Rojas, por la cantidad de ciento noventa pesetas unidad.

3.º La construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén, un mercadillo y las obras de urbanización correspondientes

en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo y anunciar las bases para el concurso.

4.º Pagar factura de trescientas cuarenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, por la reparación de la motocibleta de arbitrios.

5.º Los padrones de anuncios comerciales, luminosos y muestras, que importa doce mil novecientas cincuenta y seis pesetas y el de servidumbre de paso de aceras, importante tres mil quinientas cuarenta pesetas.

6.º Autorizar a don Salvador Fernández Ayora para que pueda ampliar la casa de su propiedad sita en la barriada de Jadú, detrás de la estufa militar.

7.º A «Comercial Mosquera S. A.» para que pueda llevar a cabo obras de la casa número 1 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

8.º A Fama Ben Amar Jaddú Uriales para abrir un hueco de puerta en la fachada de la casa de su propiedad, sita en el número veinte de la calle Marcelo Roldán.

9.º A don Cándido Orbañanos Mata, como Presidente de la Comisión de festejos de Jadú para que pueda instalar el Real de la feria en la explanada del parque donde se encuentra el Hogar de Nuestra Señora de Africa.

10. La reparación de la tubería general del Mercado que asciende a la suma de mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, veinticinco céntimos y que las obras sean llevadas a cabo por la brigada de conservación.

11. Pasaje a Málaga a Miguel Moya González con el fin de trasladar a dicha población a un hijo enfermo.

12. A don Francisco Durán Ruiz para que pueda destinar al servicio público el automóvil CE. 1613.

A don Constantino López de Pablo el automóvil taxímetro CE. 744.

A don Constantino López de Pablo para sustituir por el CE. 1376 el automóvil de su propiedad CE. 744.

A Abderraman El Cahalon para sustituir por el ML. 2458 el automóvil de su propiedad CE. 864.

13. La distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de quinientas ochenta y un mil ochocientas cuarenta y tres pesetas, seis céntimos.

14. El señor Arquitecto municipal acredita que don Alfonso Aguilar Gutiérrez ha construido las cincuenta defensas para las palmeras a colocar en la calle Generalísimo Franco, importantes cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas; pasando al contratista de la urbanización de dicha calle para su abono.

15. La Oficina técnica de Obras acredita que don Marcos Navas se han llevado a cabo las obras de pavimentación y acerado de una faja de terreno en la calle Dueñas, así como abonarle quinientas catorce pesetas, cuarenta y seis céntimos.

16. Conceder a don Juan Pablo Montero, con cargo a su beca la cantidad de quinientas diez pesetas, diez céntimos, para gastos de viaje a Cádiz.

17. Previo exámen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

18. Que las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente se celebren a las diez y nueve horas de los miércoles y las supletorias a igual hora los viernes.

Aprobado en la sesión del 12-4-44 .

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de junio de 1943.

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruíz Sánchez, D. Luis Sánchez Blanco y S. Blanco D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Dar de baja en el padrón de alturas de edificios a don Arón Benasayag, por la casa de su propiedad número 14 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

3.º Fijar en cien pesetas el alquiler mensual a don Antonio Sánchez Mula por ocupación del local en la calle Solís.

4.º Aprobar expediente de transferencia del presupuesto ordinario, importante cincuenta mil quinientas veintitrés pesetas, diez y nueve céntimos.

5.º Conceder un quinquenio del diez por ciento de sus actuales devengos, a partir del día doce de junio del pasado año 1942 al Depositario de fondos don Rafael Orozco García, reconociéndosele el crédito por lo que respecta a año anterior.

6.º Dar dos quinquenios de cuatrocientas pesetas anuales al cabo de la Guardia Municipal don Santos de la Rubia Blasco y otros dos de cuatrocientas pesetas anuales al Cabo de Circulación don Florentino Jarrillo Barranco, ambos con antigüedad de primero de marzo próximo pasado.

7.º Declarar con derecho a quinquenio a los fieles y Recaudadores de Arbitrios desde la fecha de su ingreso por oposicion y resolver las peticiones de dichos funcionarios conforme se vayan presentando.

8.º Conceder cinco quinquenios de cuatrocientas pesetas al Auxiliar de Escuela don Saturnino Blanco Pérez, desde primero de marzo del año actual.

9.º Conceder un quinquenio del diez por ciento

de su actual devengo a partir de primero de mayo último al Interventor de fondos don Luis Martínez y Barrie.

10. Autorizar a don Juan Rivas Reche para construir un horno en su domicilio.

11. Autorizar a don Manuel Pozo López para ampliar la puerta del almacén número 160 del Mercado.

12. Conceder al señor Acevedo un plazo de cuatro meses para que desaloje el local que ocupa, en el número 19 de la calle de Camoens.

13. Conceder el reingreso al jardinero José Terrón Rubio a partir del día veinticuatro del próximo mes de junio.

14. Conceder con cargo a los fondos del Montepío la pensión de mil pesetas anuales a doña Josefa Fuentes Ruiz, viuda del obrero de la limpieza pública José Galindo Cívico.

15. Dar un mes de licencia al Guardia municipal don Isidoro Pérez Marchante.

16. Dar dos meses de licencia por enfermo, al Vigilante de Arbitrios Miguel Santiago Muñoz.

17. Adquirir tres mil carpetas de expedientes a la Imprenta Garcia de la Torre, por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

18. Nombrar Oficial tercero de este Ayuntamiento con el haber anual de cuatro mil pesetas a los aspirantes aprobados Srta. Concepción González Sánchez, con el número uno; don Francisco Pacheco Sánchez, con el número dos y don Antonio Bernal del Canto con el número tres.

19. Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la pavimentación de una faja de terreno en la calle Calvo Sotelo.

20. Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, de las que resulta que en el primero existía una población de derecho de 66.823 habitantes y de hecho de 59.952 y en el segundo una población de derecho de 75.681 y de hecho de 68.568 habitantes.

21. Dar un donativo de trescientas cincuenta pesetas para los detenidos en la Cárcel del Partido, con motivo del Cumplimiento Pascual.

22. Se le concede a los vecinos María Camacho y Juan y Antonio Serrano como indemnización por el desalojo de sus viviendas la indemnización de mil quinientas pesetas.

23. Adquirir treinta saharianas y más con destino a la Guardia municipal ya que son cuarenta y cinco los guardias a los que ha de confeccionarse dicha prenda.

24. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

25. Se nombra a don José Alba y don Joaquín Matías para que formen parte de la Comisión de Festejos además del señor Ferrer.

Aprobado en la sesión del 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 2.^a citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de junio de 1943

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Gestores, D. Manuel Martínez Tonda, D. Luis Aznar Zubigaray, D. Florencio Arcos Martínez, D. Manuel Calatayud Aznar, D. José Ramos Cabezas, D. Melchor Muñoz Andrade, D. Eliseo Gómez Yuceira, D. Joaquín Matías González y D. Pablo Ferrer Embid.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Presente en este acto el señor Matías queda posesionado de su cargo, dándole la bienvenida el señor Alcalde.

2.º Elegir definitivamente quinto Teniente de Alcalde al Gestor don José Ibáñez Trujillo.

3.º Solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación autorización para concertar un préstamo de doce millones de pesetas con la Caja General de Crédito del Protectorado, con el fin de Saldar la operación contratada con el Banco de Crédito Local de España, así como efectuar nuevas obras de interés general, tanto como compensaciones a Guerra por cesión de edificios militares que han de pasar a vía pública o al Patrimonio municipal; atender al compromiso para la terminación de las obras de construcción del Instituto Politécnico, expropiaciones, traídas de aguas, ampliación del Cementerio y otras de menor importancia.

4.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización para concertar el préstamo de doce millones de pesetas antes aludido. Las condiciones de tal préstamo serán las consignadas en el Reglamento de la Caja General de Crédito aprobado por el S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos y publicado en el «Boletín Oficial de la Zona» del veinte del mismo mes. Devengará el interés anual de tres y medio por ciento sin otros gastos, como garantía, la Caja General de Crédito podrá hacerse cargo de la recaudación de los arbitrios que constituyan la garantía ofrecida.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme los escritos y realice las gestiones procedentes hasta lograr la aprobación de los centros ministeriales y la contratación del préstamo dicho.

6.º Se acuerda destituir de su cargo, por faltas cometidas en el servicio al Guardia municipal Francisco García González.

7.º Se acuerda destituirlo de su cargo al guarda fuentes Antonio Mesa Rivas por abandono de destino.

Aprobado en la sesión 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de junio de 1943

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, entre ellas de Decreto por el que se nombra Obispo de Cádiz al Excmo. Sr. don Miguel Gutiérrez Díaz.

2.º Dirigir telegrama al Excmo. Sr. Obispo felicitándole por su nombramiento.

3.º Que las obras a efectuar en la Iglesia del Valle sean las siguientes: reparación de la Iglesia, consistente en la decoración del templo, nave, coro, nuevo altar, fachada, corrección de humedades, nuevo púlpito, modificación del presbiterio con las alteraciones que procedan en ventanas, puertas, escalones y demás; construcción de una pequeña sacristía en comunicación con el presbiterio de la Iglesia; construcción de una sacristía mayor salón museo en comunicación con la anterior y en el que se exhibirán cuadros, libros, monedas, medallas y en general cuantos recuerdos históricos se pudieran reunir de la época en que Ceuta fué conquistada por don Juan primero de Portugal; construcción de vivienda para el párroco, compuesta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, retrete, lavadero y patio comunicación al exterior y a la pequeña sacristía; así como que el proyecto y presupuesto de la obra deberá ser entregado por el Arquitecto señor Blein el día primero de agosto próximo.

4.º Reconocer un crédito a favor del señor Guil desde enero de 1941 al 30 del mes actual, por los alquileres dejados de percibir por ocupación con refugiados de un barracón de su propiedad en el número 17 de la calle Sargento Coriat y a partir del próximo mes de julio abonar al señor Guil un alquiler de cien pesetas mensuales hasta que sea desalojado el local a que se hace mención.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 23 de junio de 1943.

Alcalde-Presidente, D. José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Manuel Delgado Tagle y D. Antonio Borrás Estévez.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

Conceder pasaje a Málaga a la vecina pobre Rosa Martínez Cazorla.

2.º Se da cuenta de expediente instruido por faltas cometidas a Encarnación Castellero y Margarita González Montes, encargadas del evacuatorio de la calle Ceneralísimo Franco, que se descuidaron en la vigilancia del local.

3.º Imponerle una multa equivalente a cinco días del jornal al obrero del servicio de Limpieza Juan del Toro Gálvez.

4.º Suspender de empleo y sueldo por treinta días al obrero de Limpieza Manuel Sánchez López, por faltas al servicio.

5.º Imponer al obrero de Limpieza Antonio Sánchez López por sus reiteradas faltas al servicio sin causa justificada, una multa equivalente a diez días del jornal, advirtiéndole que en caso de reincidencia será destituido.

6.º Imponer al obrero de Limpieza Francisco Blanco González, una multa equivalente a cinco días del jornal.

Suspender de empleo y sueldo durante un mes al Guardia municipal Diego Jiménez Sierra, por faltas al servicio.

7.º Instruir expediente de destitución al Guardia municipal Diego Jiménez Sierra, de conformidad con providencia del señor Alcalde.

8.º Designar al Teniente de Alcalde don Luis Sánchez Blanco y en caso de que éste no pueda asistir al primer Teniente de Alcalde don Francisco Ruiz Sánchez, para que forme parte de la mesa que ha de presidir el concurso subasta para la adjudicación de las obras de viviendas protegidas.

9.º Se designa al primer Teniente de Alcalde don Francisco Ruiz Sánchez, para formar parte de la mesa que ha de presidir el concurso de pavimentación de una faja de terreno en la calle Calvo Sotelo.

10. A Dolores Barrera Lázaro que solicita un socorro para compensar la pérdida de los muebles que quemó por fallecimiento de familiares de enfermedad contagiosa, se le concede por una sola vez la cantidad de doscientas pesetas.

5.º Rogar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno tenga en cuenta a las diez familias que habitan en el barracón propiedad del señor Guil con el fin de facilitarles viviendas adecuadas a sus escasos medios económicos.

6.º Costear pasaje a Algeciras a la vecina pobre María Mateo Capacete.

A María Cueto López y un hijo que se encuentra enfermo.

Catorce sesiones de diatermia a la vecina pobre Antonia Jiménez Pereila.

Quince sesiones de corrientes eléctricas al vecino pobre Sebastián Santiago.

7.º Autorizar a don José Claros Gallardo para destinar al servicio del Hotel Alhambra el automóvil CE. 1173.

A don Rafael González Sánchez para destinar al servicio en la línea de Benítez el autobús CE. 1074, en las horas que no haya de prestar servicio a Benzú.

A don Manuel Abad Lázaro para retirar de la línea de Benítez el autobús CE. 1080 y dedicarlo al servicio de Riffien.

A don Francisco Tendero Benítez para destinar al servicio público el automóvil CE. 1743.

8.º Dar de baja en el padrón de habitantes en unión de sus hijos José, Luis, Serafín y Dolores Vilches Baudín, por trasladar su residencia a Madrid, a doña Eloisa Baudín Millán.

9.º Accediendo a lo solicitado por don Zacarías Varas Fernández, se acuerda darlo de baja en el padrón de habitantes, en unión de su esposa doña María Guerrero Gil y sus hijos, Luis, José y María Eugenia, por trasladar su residencia a Barcelona.

10. Dada cuenta de que el día veinticuatro del actual se celebra la festividad del Corpus Christi, se acuerda que en dicho día salga el Pendón de la Ciudad, que, como en el año anterior, será llevado por el señor Alcalde durante el recorrido de la procesión por la calle José Antonio Primo de Rivera.

11. Se acuerda que a partir del día veintiuno del actual se implante en las oficinas municipales el horario de verano.

12. Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos.

13. El señor Ruiz Sánchez solicita se pida a todas las capitales de provincia relación de los racionamientos que se facilitan al mes, contestándole el señor Alcalde que así se hará.

Aprobado en la sesión del 12-4-44

11. Abonar al señor Navas la cantidad de mil ciento una pesetas ochenta y nueve céntimos, por las obras de mejoramiento del urinario existente en la Estación de Autobuses.

12. Se autoriza a los autobuses de Jadú para que durante los festejos y pasadas las 22 horas, cobren sesenta céntimos por el recorrido.

13. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

14. Inscribir en la lápida que ha de ser colocada en el Salón de sesiones el nombre de Antonio Laulé Alegret.

Aprobado en la sesión del 12-4-44.

5456

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 30 de junio de 1943

Alcalde-Presidente, D. Jose Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde, D. Francisco Ruiz Sánchez, D. Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, D. Antonio Borrás Estévez. y D. José Ibáñez Trujillo.

Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

1.º Queda enterada la permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

Aprobar factura de la Compañía Telefónica Nacional correspondiente al mes de junio de mil seiscientos setenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos, cobrándose a las dependencias que figuran en la expresada factura.

2.º Se desestima escrito en que don Guillermo Pérez solicitaba ser baja en el padrón de anuncios comerciales, por tener una muestra en la puerta del café que pose en el Mercado de Abastos.

3.º Se declara que los quinquenios que ha de percibir don Manuel Muñoz Márquez, son tres de seiscientos cincuenta pesetas, concediéndosele el cuarto de trescientas cincuenta pesetas el 18 de julio de 1946; don Antonio Ballestero Ledo percibirá tres de seiscientos cincuenta pesetas, concediéndosele el cuarto en 2 de enero de 1948, de trescientas cincuenta pesetas; don Diego Alvarez González percibirá dos quinquenios de quinientas cincuenta pesetas, correspondiéndole el tercero de trescientas cincuenta pesetas, en 1.º de mayo de 1945 y don Manuel Zurita Susino dos quinquenios de quinientas cincuenta pesetas, esto es los que en la actualidad percibe, correspondiéndole el tercero de trescientas cincuenta pesetas el 6 de diciembre próximo.

4.º Trasladar a la barriada del Príncipe las barracas existentes en la Avenida de Africa y que estorban para las obras de construcción del Instituto.

5.º Autorizar al contratista de la urbanización de la Avenida del Generalísimo Franco para que pueda acerar el voladizo sobre el mar con loseta de nueve pastillas en lugar de con losetas de cuatro.

6.º Autorizar a don José Gómez Machuca para que pueda construir una baranda en la barriada del General Sanjurjo y con una longitud de seis metros.

7.º Autorizar a don José Gutiérrez para que pueda construir dos viviendas de planta baja en la carretera de Jadú a la Almadraba.

8.º A don Escolástico Bollar para construir un local almacén como ampliación del edificio de su propiedad en la parcerla número ciento nueve del Campo Exterior.

9.º Conceder a doña Mercedes Utor Muro un plazo de cuatro meses para que desaloje la vivienda que ocupa en número 19 de la calle Camoens.

10. Autorizar a don Alberto Izquierdo Jiménez para que pueda instalar seis mesas con sus correspondientes sillas en el número 4 de la calle Millán Astray.

11. Conceder unas gafas al vecino pobre José Sánchez Maña.

12. Cuarenta sesiones de diatermia a la enferma pobre Dolores Sánchez Tocino.

13. Autorizar a don Luis Couceiro Pequeño para destinar al servicio público la camioneta CE. 941.

14. A don Julián Corrales Vecina para destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 1159.

15. Conceder la exclusiva de publicación del programa de festejos a don Manuel Millán del Pino, sin que puedan ser editados otros por diferente persona.

16. Conceder un mes de licencia al Cabo de circulación don Florentino Jarillo Barranco.

17. Conceder un mes de licencia al Guardia de circulación don Juan Millán Rincón.

18. Dos meses de licencia por enfermo al Oficial Mayor don Arturo Rubio Vázquez.

19. Un mes de licencia al Delineante don Francisco González Rubio.

20. El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, participa haberse autorizado a este Ayuntamiento para aumentar el presupuesto para la construcción de viviendas protegidas en esta Ciudad, y pasar el oficio a informe de la Comisión segunda, señor Interventor y Comisión primera.

21. Aprobar certificación expedida por el señor Jefe accidental de la Oficina técnica de Obras que acredita que por don Salvador Peña Lara, adjudicatario de la urbanización de las calle Generalísimo Franco se han llevada a cabo obras por más valor

de setenta y tres mil pesetas, de las que habrán de ser descontadas las treinta y dos mil pesetas, aprobadas en sesión del 21 del citado mes de mayo.

22. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

23. Se invite al vecindario a encalar, durante el mes de julio, las fachadas de las casas sin pago de Arbitrios.

24. Dirigirse a la Dirección Facultativa solicitándole se sustituya la tapia del Recinto por verja de hierro o por otra más baja.

25. Dirigirse al señor Coronel del Regimiento de Infantería número setenta y cuatro, rogándole ordene la retirada de una de las bóvedas del Angulo de las fuerzas que se encuentran en la misma, ya que en el mencionado lugar ha de instalarse el Real de la feria para el próximo mes de agosto.

Aprobado en la sesión del 12-4-44.

5472

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, la celebración de un concurso para las obras de reparación del pavimento de la calle Calvo Sotelo de esta Ciudad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones administrativas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, se hace público por medio del presente Edicto, que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las trece horas del día siguiente en que se cumplan VEINTE de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al que deba celebrarse el concurso, se sujetará al modelo que se inserta al pie de este anuncio y en el anverso se dirá «Proposición para optar al concurso de las obras de reparación del pavimento de la calle Calvo Sotelo de esta Ciudad». Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja Municipal la suma de QUINIENTAS TRES PESETAS en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva consistirá en la suma de DOS MIL TRECE PESETAS, pudiendo constituirse

ambas, en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del citado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos.

Sirve de tipo a este concursó la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

El pago de la obra se hará por certificaciones parciales mensuales siempre que por la Oficina Técnica se manifieste que las obras que han de cobrarse a cuenta estén de recibo, es decir con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

Serán de cuenta del adjudicatario, el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este contrato tales como los de inserciones en el «Boletín Oficial» y periódicos locales de todos los anuncios y los de impuestos de timbres al Estado y Municipio.

Ceuta, a 21 de abril de 1944.

José Vidal Fernández

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del anuncio para el curso de las obras de arreglo de pavimento de la calle Calvo Sotelo de esta Ciudad, se compromete a efectuarlo con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas en la cantidad de pesetas (En letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que durante el plazo de ocho días y en horas hábiles de oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento, de sacar a concurso las obras de reparación del pavimento de la calle Calvo Sotelo de esta Ciudad, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirán las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 21 de abril de 1944.

Jose Vidal Fernández

5469

Conservatorio Oficial de Música y Declamación de Ceuta

AVISO - MATRÍCULA

El 29 del actual, termina el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes del próximo mes de junio.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados.

Ceuta, abril de 1944.

La Dirección

5470

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de 1.ª Instancia de Ceuta.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de doña Africa Raga López, fallecida en Ceuta, de donde era natural y vecina, y donde ha dejado sus bienes, el 8 febrero 1944, en estado de soltera, sin ascendencia ni descendencia, nacida el 14 diciembre 1883, y se ha pedido la declaración de herederos, por su sobrino carnal don Guillermo Raga Viso, de igual naturaleza y vecindad, a su favor y el de sus hermanos Africa, Hermínia, José, Isabel y Manuel Raga Viso, en grado colateral, y siendo los bienes dejados 10.527 pesetas en una cartilla de ahorros del Banco Español de Crédito, de ésta, se anuncia por este medio, dicho óbito y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, en forma, dentro de 30 días, bajo apercibimientos legales; en expediente de jurisdicción voluntaria.

Ceuta a 17 de abril de 1944.

E/
Domingo Teruel

Ante mí: El Secretario,
José Rodríguez

5465

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Mohamed Ben Mohámed, natural de Taurit, de estado casado, profesión jornalero, de 30 años, con tarjeta de identidad núm. 58.369 expedida en Taurit en 19 de febrero de 1942, domiciliado últimamente en Taurit, procesado por hurto, sumario número 32 de 1944, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 15 de abril de 1944.

El Secretario,
José Rodríguez

5466

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Meléndez Guerrero, de 24 años, soltero, marino, hijo de Salvador e Inés, natural de Málaga, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para celebrar juicio de faltas, como denunciado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Municipal,
José María Trujillo

El Secretario,
Enrique Ugedo